



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2022-MDM/A

Mórrope, 20 de Junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El escrito de fecha 03JUN2022; el Informe N°480-2022-ORH/GOGA/MDM, de fecha 06JUN2022, Informe N°213-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 06JUN2022; el Informe Legal N°108-2022-OGAJ-GM/MDM, de fecha 15JUN2022; Y Memorando N° 1222-2022-GM/MDM de fecha 15JUN2022, que dispone la emisión del acto resolutorio y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, en su literal e) señala que los servidores públicos de carrera tienen derecho a hacer uso de permisos o licencia por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el Reglamento;

Que, el artículo 109° del Reglamento del referido cuerpo legal, señala que licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Así también, el artículo 110° del mismo texto legal señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: (...) b) Sin goce de Remuneraciones: - Por motivos particulares; habiéndose regulado en el artículo 115° que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante Resolución N° 0918-2021-JNE, se establecen disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la función pública que dispone que los trabajadores y funcionarios, así como los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades que de acuerdo con el literal e del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2022, procedan de la siguiente manera. Las solicitudes de licencia tienen que ser presentadas por escrito, ante la entidad pública correspondiente, hasta el 14 de Junio de 2022, por ser el plazo máximo para solicitar la inscripción de la lista de candidatos.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 360-2022-MDM/A

Que, mediante escrito de fecha 03JUN2022, con Expediente N° 14720- 2022, el trabajador Clemente Bances Cajusol, solicita licencia sin goce de haberes por 30 días calendarios, la misma que debe ser concedida, a partir del 02 de Setiembre, para postular como candidato a Regidor Provincial de la Provincia de Lambayeque.

Con Informe N°480-2022-ORH/GOGA/MDM, de fecha 06JUN2022, el Jefe del Área de Recursos Humanos informó que el Servidor Administrativo Nombrado del Decreto Legislativo N° 276, asistente de la Oficina de Control Patrimonial Sr. Clemente Bances Cajusol, solicita Licencia sin Goce de haber de Remuneraciones, con el proposito de participar como candidato en las Elecciones Municipales año 2022, solicitando Opinión Legal si es procedente conceder Licencia sin Goce de Haber de Remuneraciones del decreto Legislativo N° 276 del periodo comprendido del 02 de setiembre al 01 de Octubre del año 2022.

Mediante Informe Legal N°108-2022-OGAJ-GM/MDM, de fecha 15JUN2022, la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar Fundada la Solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones presentada por el trabajador Sr. Clemente Bances Cajusol por motivos de participar en las próximas Elecciones Municipales 2022, toda vez que la norma legal pertinente así lo dispone, cuya efectividad sera a partir del 02 de Setiembre de 2022 al 01 de Octubre del 2022, debiendo emitirse el Acto Resolutivo correspondiente;

Mediante Memorando N° 1222-2022-GM/MDM de fecha 15JUN2022, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria emitir el acto resolutivo correspondiente, conforme al Informe emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Licencia sin goce de haber por motivos particulares, participar como Candidato en las proximas Elecciones Municipales al Servidor Sr. Clemente Bances Cajusol, con eficacia desde el 02 de Setiembre de 2022 al 01 de octubre de 2022 (30 días), en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*

